

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

ANUNCIO de 12 de agosto de 2026 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 127/2025, de 9 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación, modernización y transformación tecnológica de los mercados de abasto de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2025. (2026081414)

Mediante Decreto 127/2025, de 9 de septiembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación, modernización y transformación tecnológica de los mercados de abasto de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 (DOE núm. 186, de 26 de septiembre).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

El artículo 19 del citado decreto establece que la convocatoria y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura y se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

En virtud de lo dispuesto, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas para la rehabilitación, modernización y transformación tecnológica de los mercados de abasto de Extremadura, en los términos que a continuación se relacionan.

La cuantía total de la convocatoria de ayudas asciende a 1.900.000 euros con cargo a la anualidad 2025. El coste de las acciones previstas será imputado a las partidas presupuestarias



contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con cargo al centro gestor 140030000, aplicación presupuestaria 14.003.341A.760.00, código de proyecto de gasto 20240551 "AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS MERCADOS DE ABASTOS", financiado con Transferencias del Estado, código de fondo TE32004001.

Mérida, 12 de agosto de 2026. El Secretario General, PD, Resolución de 9 de mayo de 2026 (DOE núm. 90, de 13 de mayo), La Directora General de Inteligencia Competitiva y Comercio, PS, Resolución de 8 de mayo de 2026 (DOE núm. 90, de 13 de mayo), El Secretario General de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, JUAN CARLOS PRECIADO RODRÍGUEZ.

**ANEXO**

TABLA 1: IMPORTE CONCEDIDO A LOS AYUNTAMIENTOS

	Expediente	NIF	Nombre ayuntamiento	Subvención concedida
1	CH-06-25-0006-MM	P0602200H	Ayuntamiento de Burguillos del Cerro	384.545,92 €
2	CH-06-25-0010-MM	P0603600H	Ayuntamiento de Castuera	24.225,89 €
3	CH-06-25-0017-MM	P0605200E	Ayuntamiento de Fuente de Cantos	337.638,28 €
4	CH-06-25-0019-MM	P0601400E	Ayuntamiento de Azuaga	357.184,62 €
5	CH-06-25-0026-MM	P0611600H	Ayuntamiento de Salvaleón	275.892,76 €
6	CH-10-25-0004-MM	P1013100A	Ayuntamiento de Moraleja	395.370,37 €
TOTAL				1.774.857,84 €

...